

DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

Resolución del Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior por la que se aprueban las bases reguladoras y la aprobación y disposición de la concesión de la subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro para el año 2026.

I. Antecedentes de hecho

Con fecha 3 de agosto de 2026 se propone por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina las bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa al C. D. Escudería Cerro Negro prevista para el año 2026, según se refleja en el presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 73- 34120-48007, cuyo tenor literal es el siguiente:

II. Fundamentos jurídicos

En base a lo dispuesto en el artículo 9 c) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, y relativo al procedimiento de concesión directa de subvenciones, en cuyo apartado relativo a la “concesión de subvenciones nominativas” establece que el acto de concesión de la subvención tendrá carácter de bases reguladoras de la concesión, debiendo incluir los apartados que se citan, se proponen las siguientes bases reguladoras de la concesión de la subvención nominativa al Club Deportivo Escudería Cerro Negro con CIF.:G45814936.

1º.- Que el Ayuntamiento de Talavera de la Reina tiene entre sus competencias la promoción del deporte y de la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local (artículo 25. 2h) y l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -en adelante LRBRL siendo en consecuencia, de interés municipal promover aquellas actividades que contribuyan al cumplimiento de las mismas y al desarrollo local.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina cuenta entre sus instalaciones deportivas con el Circuito de Autocross del Cerro Negro.

El Municipio de Talavera de la Reina, en cuanto Entidad Local de carácter territorial (artículo 3.1 de la LBRL) está dotada de autonomía en los términos del Art. 140 de la Constitución Española, y tiene plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines (artículo 5 LBRL).

En ejercicio de la promoción de la actividad deportiva, por la repercusión que tiene para los jóvenes en cuanto acicate y estímulo de la práctica del deporte, el Excmo. Ayuntamiento ha venido colaborando con el Club Deportivo Escudería Cerro Negro mediante el otorgamiento de subvenciones económicas y de utilización de bienes de servicio público.

Que entre los fines del Ayuntamiento está la colaboración en la organización de eventos deportivos de interés general que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo puedan propiciar el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, a la vez que sirvan para la promoción de la ciudad fuera de nuestro ámbito territorial.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

2º.- Que el Club Deportivo Escudería Cerro Negro tiene entre sus fines estatutarios la promoción, práctica, participación y organización de actividades o competiciones deportivas relacionadas con el Autocross.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro está compuesto por pilotos de Automovilismo que representan al club y a la ciudad tanto en competiciones regionales como nacionales.

Que desde la temporada 2014/15 se identifica con la Ciudad de Talavera de la Reina, donde tiene su sede, organizando competiciones de Autocross, en el Circuito Municipal del Cerro Negro.

Se funda el Club en el mes de Enero de 2014, en la actualidad está constituido como Club Deportivo Escudería Cerro Negro” e inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha, el 28 de Enero de 2014 con el n.º CD00731.

Está compuesto por socios, eligiendo a los Órganos de Gobierno a través de la Asamblea General de Socios.

Logros más importantes:

Organización:

- 7 Campeonatos de España de Autocross.
- 11 Campeonatos Regionales de Autocross.

3º.- Que dentro de este marco de actuación y en apoyo de los Motivo y fines expuestos, ambas partes deciden colaborar con el fin común de interés público de promover el deporte, la ocupación del tiempo libre así como la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, mediante la realización de una actuación que redunde en el interés de un colectivo concreto, los jóvenes.

Por todo lo anterior, en el Presupuesto General de la Corporación para el año 2026 se ha establecido un subvención nominativa a favor de dicha institución para cuya concesión es necesario fijar las bases reguladoras, estableciéndose las siguientes:

Objeto: El objeto del presente subvención nominativa es establecer un vínculo de colaboración entre el Club Deportivo Escudería Cerro Negro y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a través de la organización de los eventos deportivos de interés general realizados o por realizar que promuevan la actividad deportiva y que al mismo tiempo propicien el desarrollo de la actividad económica en la ciudad de Talavera de la Reina, en concreto la realización del VIII Campeonato de España de Autocross.

Beneficiario: El Ayuntamiento de Talavera de a Reina se compromete a asumir el compromiso de otorgar una subvención nominativa al Club Deportivo Escudería Cerro Negro.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

500676d742320c0428107ea050080b19d

CODIGO DE BARRAS

500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

Cuantía de la subvención y crédito presupuestario: El importe de la subvención nominativa asciende a 21.000,00 € (VEINTIÚN MIL EUROS). Dicha subvención irá con cargo a la partida Capítulo 4 de subvenciones nominativas, aplicación presupuestaria 73-34120-48007 Subvención CD ESCUDERÍA CERRO NEGRO, retención de crédito n.º 2026.2.0010125.000 del Presupuesto para el año 2026, y será objeto de publicación en la base de datos Nacional de Subvenciones.

Compromisos que asume el beneficiario de la subvención: El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a organizar los siguientes campeonatos de Autocross:

a) Organizador los siguientes campeonatos:

◦ VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA DE AUTOCROSS:

FECHA: 12-13 y 14 de Junio de 2026

b) La inclusión en los carteles de los campeonatos a celebrar, así como en el circuito del Cerro Negro «Carlos Martínez Zorita» donde se celebran, del logotipo o publicidad que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina considere.

c) La entrega de 200 invitaciones para adultos, así como los pases de vehículos y zona vip necesarios para los diferentes campeonatos.

d) Utilizar los datos de carácter personal de los que disponga única y exclusivamente de acuerdo a los fines de ejecución del presente convenio.

e) Contar con todas las autorizaciones y seguros necesarios para el desempeño de las actividades previstas en este convenio.

f) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, debiendo aportar certificados que acrediten dicho cumplimiento como máximo de 6 meses anteriores, según se manifiesta en el art. 23.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina a la finalidad contemplada como objeto de la subvención y a presentar la documentación justificativa de la misma en los términos establecidos en la Resolución de la concesión.

Gastos subvencionables: Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, siendo estos relacionados con la organización de los ya citados campeonatos, concretándose en la mayoría de los casos con:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41



Área de Servicio:

Expediente Nº:

Asunto:

Deportes

00905/2026/DEP

Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

- derechos de calendario
- servicios de cronometraje
- derechos de calendario
- retransmisión TV
- comisarios deportivos
- servicios médicos
- alquiler casetas, wc y torres de control
- seguridad privada
- alquiler grupos electrógenos
- movimientos de tierras y reparaciones del circuito
- antena repetidora telecomunicaciones
- costes de personal
- megafonía
- seguros
- carpas y pancartas protocolo
- compras de material necesario para la organización y desarrollo del evento (papelería, electricidad...).

En todo caso, debe acreditarse fehacientemente en el correspondiente justificante de gasto que el mismo está directamente relacionado con la actividad. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

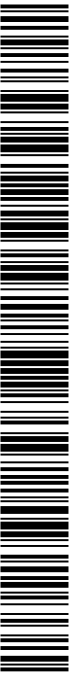
DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

Compatibilidad de la subvención: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre que no se supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siendo compatible dicha aportación con otras subvenciones, en caso de que se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas entidades públicas respecto al coste total de la actividad y fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso a favor de las entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas. En caso de que el Ayuntamiento advierta el exceso de financiación exigirá el reintegro por el importe total del exceso hasta el límite de la subvención abonada en virtud de este convenio.

La aportación municipal no podrá superar el déficit resultante del presupuesto inicial en que se refleje la financiación prevista, en el momento de la concesión, o el déficit final de la actividad, en el momento de la justificación.

EL Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a comunicarle al Ayuntamiento, por escrito y en el plazo máximo de un mes desde que tenga conocimiento de su concesión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración pública, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Plazo: El plazo de vigencia de la Resolución de concesión de la subvención será el comprendido entre la fecha de recepción por el Club Deportivo Escudería Cerro Negro de la resolución, momento en el cual se entenderá aceptada por el mismo las bases y compromisos establecidas en ella, y una vez realizada la última actividad y previa justificación documental.

Forma de pago: Los pagos se efectuaran de la forma siguiente:

- Primer libramiento: correspondiente al 75% de la subvención y se realizará de forma anticipada, sin necesidad de constituir garantía, tras la firma de la presente resolución, según disponibilidades de la Tesorería Municipal.
- Segundo libramiento: correspondiente al 25% de la subvención se efectuará, previa justificación del gasto efectuado.

Forma de Justificación de la subvención por parte de beneficiario:

El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

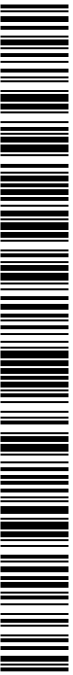
DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



500676d742320c0428107ea050080b19d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Para justificar debidamente los costes de personal deberá entregarse relación de trabajadores con costes salariales, con indicación de los criterios de reparto de los mismos entre las diferentes actividades desarrolladas por el al Club Deportivo Escudería Cerro Negro.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

c) No obstante lo anterior, cuando por razón del objeto o de la naturaleza de la subvención, no fuera preciso presentar la documentación prevista en el apartado anterior, las bases reguladoras determinarán el contenido de la cuenta justificativa.

d) Certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la cantidad librada por el Ayuntamiento ha sido contabilizada como ingreso en la contabilidad de la entidad.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

El Club Deportivo Escudería Cerro Negro se compromete a reintegrar los fondos percibidos en los supuestos que procedan.

El beneficiario de la subvención acordada, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Consecuencia del incumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO

500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente N°: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

- La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que la hubieran impedido.
 - Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente en los términos establecidos en este convenio.
 - Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
 - En caso de la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuando el importe de la financiación pública supere el coste de la actividad, en el importe del exceso producido.
 - Los demás supuestos previstos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina,
- Tratamiento de datos de carácter personal: Las partes se ajustarán en el tratamiento de los datos de carácter personal que sea preciso realizar a la observancia de lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en el resto de normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.
- Mecanismo de seguimiento y control: Para llevar a cabo las tareas de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y de los compromisos adquiridos por las a la recepción de la Resolución de la concesión, éstas designan a los siguientes representantes, los cuales mantendrán reuniones periódicas, presencial o telemáticamente, para evaluar la ejecución:
- Por parte del Ayuntamiento: El Jefe de Servicio de Deportes.
- Por parte del Club Deportivo Escudería Cerro Negro: El presidente del club.
- Régimen jurídico: Las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución de la subvención, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41

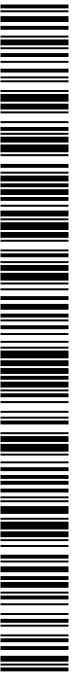
DECRETO

2026 - 3275

LIBRO

12/08/2026

LIBRO DE RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO



500676d742320c0428107ea050080b19d

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Área de Servicio: Deportes
Expediente Nº: 00905/2026/DEP
Asunto: Aprobación bases reguladoras subvención nominativa a favor de CD Escudería Cerro Negro

sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Castilla-la Mancha

Publicidad: A efectos de publicidad la subvención concedida al amparo de la presente Resolución, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.

Constan el Informe del Jefe de Servicio de Deportes de fecha 5 de agosto de 2026 y la fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 12 de agosto de 2026.

III.- Resolución

Siendo el órgano competente para la concesión de subvenciones nominativas la Concejalía Delegada de Hacienda y Régimen Interior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 6.3 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, aprobado por acuerdo de Pleno de 17 de julio de 2008, RESUELVE:

- 1º La aprobación de las bases reguladoras propuestas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, de la concesión de subvención nominativa a favor del C.D. Escudería Cerro Negro con CIF . G-45814936, prevista en el Presupuesto del año 2026.
- 2º Aprobar la autorización y disposición del gasto que conlleva la concesión de la subvención nominativa, que asciende a la cantidad de 21.000 € (veintiún mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 73-34120-48007.
- 3º.- Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenar el pago del 75 % del importe total, que supone un importe de 15.750 euros (QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS) a C.D. Escudería Cerro Negro con CIF.: G45814936, tras la firma de la presente resolución, según disponibilidades de la Tesorería Municipal.
- 4º El club deportivo beneficiario viene obligado a la justificación de la subvención concedida antes del 31 de diciembre de 2026. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la pérdida de la subvención, así como las demás responsabilidades y consecuencias previstas en la normativa de aplicación.
- 5º Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos previstos en la Resolución de 15 de Junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado.
- 10º Dar cuenta de esta Resolución a la Intervención de Fondos Municipales, y ordenar su exposición en el Tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JESUS GARCIA-BARROSO CORROCHANO	CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR	12/08/2026 11:56
GISELA CASTAÑO MOLERO	(P.D.) SECRETARIA GENERAL	12/08/2026 12:41